Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

Saltillo, Coahuila a 10 de octubre de 2024
Memorándum CP/351/2024

NEIDY GUADALUPE SILVA ZÚÑIGA.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PAGADURÍA Y VIÁTICOS.
P R E S E N T E.-

Por este conducto, de la manera más atenta y respetuosa, en atención a su memorándum de esta misma fecha, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 174 fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, en el artículo 86, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, se le otorga licencia solicitada, con goce de sueldo, los días del diecisiete-(17) al veintitrés-(23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Lo anterior, atendiendo a las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprobadas por el Consejo General en fecha 22 de noviembre de 2014, en donde en su Capítulo V, numeral 16, se establece que en casos especiales y de urgencia invocados por el trabajador para atender asuntos personales, se podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por 5 días hábiles por un año.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRA. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS
COMISIONADA PRESIDENTA

C.c.p. Lic. Ramiro Enrique Hernández Hernández, Jefe de Departamento de Administración y Recursos Humanos.
C.c.p. Archivo.